



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - N° 10283

Martes 17 de Julio de 2007

Edición de 27 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Raúl Alejandro Fernández  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ N° - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2007 - Dto. N° 738, 739, 740, 741, 742, 743, 748 y 749 ..... 2-3**

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería  
**Año 2007 - Res. N° 108, 112, 113, 115, 117 a 123 ..... 3-5**

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
**Año 2007 - Res. N° 62, 63 y 64 ..... 5-6**

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
**Año 2007 - Res. N° XII-42 y XII-43 ..... 6**

Secretaría de Cultura  
**Año 2007 - Res. N° 57 a 93 ..... 6-13**

#### RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Ministerio  
de Gobierno, Trabajo y Justicia  
**Año 2007 - Res. Conj. N° V-86 y II-85 ..... 14**

#### DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología  
**Año 2007 - Disp. N° 71 a 75, 78 y 80 ..... 14-16**

#### ORDENANZA

Municipalidad de Corcovado  
**Año 2007 - Ordenanza N° 506 ..... 16-17**

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 17-27

|                     |  |
|---------------------|--|
| CORREO<br>ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR<br>Cuenta N° 13272<br>Subcuenta 13272 F0033 |
|                     | 9103 - Rawson - Chubut                                       |

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. N° 738

06-07-07

Artículo 1º.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste y Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Modificase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 7 de la Planta Temporaria en el Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 en la Planta Permanente en el Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 3º.- Mensualízase al señor DALLIA, Germán Darío (clase 1970 - MI N° 21.784.865) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, para cumplir funciones como médico cirujano en el Hospital Subzonal El Maitén dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2007.

### Dto. N° 739

06-07-07

Artículo 1º.- Modificase el Artículo 3º del Decreto N° 541/07 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3º.- Los aportes reintegrables dispuestos en el presente Decreto serán percibidos por aquellos titulares de proyectos forestales que, encontrándose en condiciones de resultar beneficiarios del apoyo económico establecido en la Ley Nacional N° 25.080, cedieran previamente el derecho al cobro del mismo a favor de la Provincia.

Facúltase al Sr. Director General de Bosques y Parques y al Subsecretario de Recursos Naturales, ambos del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, a suscribir indistintamente la documentación necesaria a efectos de instrumentar dicha cesión.

Los fondos que ingresen en dicho concepto serán transferidos al Fondo creado por Ley N° 124 y reestablecido por Ley N° 5500, dentro de los diez (10) días de percibidos.”

Artículo 2º.- Modificase el inciso a) del Artículo 5º del Decreto N° 541/07 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 5º.- El monto de los Aportes Reintegrables para las Plantaciones Forestales Individuales será otorgado:

a) Previa constitución de garantía suficiente, real o personal, por el monto que corresponda, a satisfacción del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería. El bien sobre el que recae la garantía, podrá ser propio o de terceros. Todo gasto que por cualquier concepto que se genere con motivo de la constitución de tales garantías estará a exclusivo cargo del beneficiario. Facúltase al Sr. Director General de Bosques y Parques y al Subsecretario de Recursos Naturales, ambos del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, a suscribir indistintamente la documentación necesaria a efectos de instrumentar dichas garantías, o”

### Dto. N° 740

06-07-07

Artículo 1º.- RATIFICASE en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripta entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por el ex Ministro de la Familia y Promoción Social Dr. ADRIAN GUSTAVO LOPEZ y la Municipalidad de la ciudad de Trelew, representada por su Intendente, Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY y el Secretario de Gobierno, Dr. Eduardo Javier MAZA, suscripta el día 18 de mayo de 2007 en la ciudad de Rawson, protocolizada al Tomo 3, Folio 108 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 30 de mayo de 2007, mediante la cual el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut transfiere a la Municipalidad de la ciudad de Trelew la administración, las tareas de contralor de los proyectos que se realicen y/o deban realizarse y la disposición de la totalidad del inmueble denominado “Galería del Encuentro” ubicado en Avenida Fontana N° 220/224 de la citada localidad, en el marco del Convenio suscripto el día 22 de septiembre de 2004 entre la entonces Secretaría de Desarrollo Social y la Municipalidad de la ciudad de Trelew, protocolizado al Tomo 12, Folio 090 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 23 de septiembre de 2004.

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

### Dto. N° 741

06-07-07

Artículo 1º.- RECONOZCANSE los servicios prestados por la Dra. Marina ROSALES -DNI N° 25.021.678- durante el mes de mayo del año 2007, en la Dirección de Sumarios, de la Asesoría General de Gobierno.

Artículo 2º.- AUTORIZASE el pago de los servicios reconocidos en el artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,0), se imputará en la

Jurisdicción 10 Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 – Programa 24 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 3 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999.

**Dto. N° 742****06-07-07**

Artículo 1°.- Aceptar la donación con cargo de tierras efectuada por el Sr. Luis Emilio LA REGINA (MI N° 7.316.357) a través de contrato de donación, celebrado con fecha 18/06/05, protocolizado al Tomo: 14 Folio: 029 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 11 de julio de 2005, para la construcción del Centro de Interpretación Punta Tombo, con compromiso del donante de brindar las servidumbres de paso para el acceso al nombrado Centro.

Artículo 2°.- Reservar las tierras individualizadas en el Artículo 1° del presente Decreto a favor del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones de la Provincia del Chubut.

**Dto. N° 743****06-07-07**

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora BUJER, Gabriela Ester, DNI N° 20.675.393 contra la Resolución N° 897-IAS-P/2006 recaída en el expediente N° 1658-IAS/2005.

**Dto. N° 748****06-07-07**

Artículo 1°.- ADJUDICASE la Licitación Privada N° 13/06 correspondiente a la Obra: «Renovación red de agua potable, 1ª etapa. - ALTO RÍO SENGUER» a la firma DANIEL OSCAR RONAN de Daniel Oscar Ronan por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 333.868,40) y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, en razón de resultar su oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.

Artículo 2°.- RECHAZASE las ofertas básica y alternativa económica obligatoria presentadas por la firma ING. EDGAR OSVALDO GORT de Edgar Osvaldo Gort por no cumplir con todos los requisitos administrativos y técnicos.

Artículo 3°.- DESESTIMASE la alternativa económica obligatoria presentada por la firma DANIEL OSCAR RONAN de Daniel Oscar Ronan por no ser económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 333.868,40) de la siguiente forma: PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) en la Partida Jurisdicción 8 -Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - 3 SAF 31- Servicios Públicos - Programa 17 - Proyecto

45 - Ubicación Geográfica 8456 - Fuente Financiamiento 513 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Finalidad 3 – Función 380 - Ejercicio 2007 y PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 233.868,40) en la misma partida del ejercicio 2008.

Artículo 5°.- La Subsecretaría de Servicios Públicos y el Departamento de Administración de la Dirección General de Servicios Públicos deberá tomar los recaudos necesarios para el resto del gasto a imputarse en el Ejercicio 2008.

**Dto. N° 749****06-07-07**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 3 Atención Relaciones Públicas y Ceremonial.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Dirección General de Ceremonial, eliminándose un (1) cargo Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Administrativo de la Planta Temporaria e incrementándose el mismo cargo en la Planta Permanente, del citado Plantel Básico.

Artículo 3°.- Transfírase a partir del 28 de Diciembre de 2006, a la Planta Permanente a la agente Ester Elizabeth LUQUE (M.I. N° 25.974.363 - Clase 1977), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Ceremonial - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Ministerio de Coordinación de Gabinete, que se encuentra amparada dentro de los términos establecidos en los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 4952.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 3 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA****Res. N° 108****02-07-07**

Artículo 1°.- AUTORIZASE el pago del Aporte No reintegrable Operatoria 2007 por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 42.490,-) correspondiente a la aprobación del Plan de promoción de Bosques Comunes que figuran en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

**ANEXO I**

|                             |             |             |                        |                 |   |
|-----------------------------|-------------|-------------|------------------------|-----------------|---|
| Municipalidad de Concepcion | 30570349760 | 1,2 Ha.     | Plantacion en macizo   | 4.300           | Las especies a plantar se son: Acacia blanca y Otro   |
|                             |             | 5,5 Ha.     | Plantacion en cortinas | 20.600,00       | Las especies a plantar se son: Alamos, Cipres, Macocapa y Meli. Ademas de realizarse la instalacion de ambiente e Ecobto. |
|                             |             | 20 Ha.      | Poda Falso             | 17.660,00       | Las plantaciones conales presenten diferentes edades: 23 años, 16 años y 14 años.   |
| <b>TOTAL</b>                |             | <b>26,7</b> |                        | <b>42.490,-</b> |   |

\* TOTAL SUPERFICIE: VEINTISEIS CON SIETE HECTAREAS (26,7 Ha.)

\*\* TOTAL PESOS: CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 42.490,-)

**Res. N° 112 04-07-07**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la firma CHARGEURS WOOL (ARGENTINA) S.A. a transferir el Inmueble ubicado en la Parcela 7, Macizo 41 dela Zona de Actividades Complementarias del Parque Industrial de Trelew a favor de la firma PEINADURIA RÍO CHUBUT S.A.-

Artículo 2º.- La firma PEINADURIA RÍO CHUBUT S.A. dará continuidad al proyecto industrial aprobado por los Decretos N° 2079/75 y 88/77.-

Artículo 3º.- La Escritura Traslativa de Dominio podrá realizarse a través de la escribanía que las firmas mencionadas determinen, incluyendo aquellas restricciones al dominio que contempla el Decreto N° 1239/06 o el que lo sustituya.-

**Res. N° 113 04-07-07**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la firma CHARGEURS WOOL (ARGENTINA) S.A. a transferir el inmueble ubicado en la Parcela 4, Macizo 49 del Parque Industrial de Trelew a favor de la firma PEINADURIA RÍO CHUBUT S.A.-

Artículo 2º.- La firma PEINADURIA RÍO CHUBUT S.A. dará continuidad al proyecto industrial aprobado por Decreto N° 1355/81.-

Artículo 3º.- La Escritura Traslativa de Dominio podrá realizarse a través de la escribanía que las firmas mencionadas determinen, incluyendo aquellas restricciones al dominio que contempla el Decreto N° 1239/06 o el que lo sustituya.-

**Res. N° 115 04-07-07**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la firma CHARGEURS WOOL (ARGENTINA) S.A. a transferir el inmueble ubicado en la Parcela 6, Macizo 3 del Parque Industrial de Trelew a favor de la firma PEINADURIA RIO CHUBUT S.A.-

Artículo 2º.- La firma PEINADURIA RIO CHUBUT S.A. dará continuidad al proyecto industrial aprobado por Decreto N° 1717/86.-

Artículo 3º.- La escritura traslativa de dominio podrá realizarse a través de la escribanía que las firmas mencionadas determinen, incluyendo aquellas restricciones al dominio que contempla el Decreto N° 1239/06 o el que lo sustituya.-

**Res. N° 117 05-07-07**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 54.600) a la Municipalidad de Lago Puelo, en la persona de su señor Intendente, Dn. Iván Fernández (DNI N° 21.387.207), los cuales serán destinados a llevar a cabo un Plan de Trabajo Forestal, en coordinación con la Dirección General de Bosques y Parques, de acuerdo a lo establecido mediante Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia y la mencionada Municipalidad, con fecha 22 de junio de 2007-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 54.600) se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – SAF 65 – Programa 17 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 1406, Inciso, Principal y Parcial: 5-7-6, del Ejercicio 2007.-

**Res. N° 118 05-07-07**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 29.400) a la Municipalidad de Esquel, en la persona de su señor Intendente, Dn. Rafael Williams (DNI N° 7.615.516), los cuales serán destinados a llevar a cabo un Plan de Trabajo Forestal, en coordinación con la Dirección General de Bosques y Parques, de acuerdo a lo establecido mediante Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia y la mencionada Municipalidad, con fecha 22 de junio de 2007-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 29.400) se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – SAF 65 – Programa 17 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 3521, Inciso, Principal y Parcial: 5-7-6, del Ejercicio 2007.-

**Res. Nº 119** **05-07-07**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78, modificado por Decretos Nº 1232/00 y Nº 2424/04, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 34.300) a la Municipalidad de El Maitén, en la persona de su señor Intendente, Dn. Oscar Currilén (DNI Nº 12.194.137), los cuales serán destinados a llevar a cabo un Plan de Trabajo Forestal, en coordinación con la Dirección General de Bosques y Parques, de acuerdo a lo establecido mediante Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia y la mencionada Municipalidad, con fecha 22 de junio de 2007-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 34.300) se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – SAF 65 – Programa 17 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 1405, Inciso, Principal y Parcial: 5-7-6, del Ejercicio 2007.-

**Res. Nº 120** **05-07-07**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78, modificado por Decretos Nº 1232/00 y Nº 2424/04, por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000) a la Municipalidad de Trevelín, en la persona de su señor Intendente, Dn. Carlos Mantegna (DNI Nº 11.764.512), los cuales serán destinados a llevar a cabo un Plan de Trabajo Forestal, en coordinación con la Dirección General de Bosques y Parques, de acuerdo a lo establecido mediante Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia y la mencionada Municipalidad, con fecha 22 de junio de 2007-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – SAF 65 – Programa 17 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 3522, Inciso, Principal y Parcial: 5-7-6, del Ejercicio 2007.-

**Res. Nº 121** **05-07-07**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78, modificado por Decretos Nº 1232/00 y Nº 2424/04, por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 58.800) a la Municipalidad de Chollila, en la persona de su señor Intendente, Dn. Miguel Castro (DNI Nº 17.642.534), los cuales serán destinados a llevar a cabo un Plan de Trabajo Forestal, en coordinación con la Dirección General de Bosques y Parques, de acuerdo a lo establecido mediante Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia y la mencionada Municipalidad, con fecha 22 de junio de 2007-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma

de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 58.800) se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – SAF 65 – Programa 17 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 1407, Inciso, Principal y Parcial: 5-7-6, del Ejercicio 2007.-

**Res. Nº 122** **05-07-07**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78, modificado por Decretos Nº 1232/00 y Nº 2424/04, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 54.600) a la Municipalidad de El Hoyo, en la persona de su señor Intendente, Dn. Santiago Cárdenas (DNI Nº 5.413.163), los cuales serán destinados a llevar a cabo un Plan de Trabajo Forestal, en coordinación con la Dirección General de Bosques y Parques, de acuerdo a lo establecido mediante Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia y la mencionada Municipalidad, con fecha 22 de junio de 2007-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 54.600) se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – SAF 65 – Programa 17 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 1409, Inciso, Principal y Parcial: 5-7-6, del Ejercicio 2007.-

**Res. Nº 123** **05-07-07**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78, modificado por Decretos Nº 1232/00 y Nº 2424/04, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 50.400) a la Municipalidad de Epuyén, en la persona de su señor Intendente, Dn. Pedro Rubilar (DNI Nº 16.442.615), los cuales serán destinados a llevar a cabo un Plan de Trabajo Forestal, en coordinación con la Dirección General de Bosques y Parques, de acuerdo a lo establecido mediante Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia y la mencionada Municipalidad, con fecha 22 de junio de 2007-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 50.400) se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – SAF 65 – Programa 17, – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 1408, Inciso, Principal y Parcial: 5-7-6, del Ejercicio 2007.-

---

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN  
DE GABINETE**
**Res. Nº 62** **04-07-07**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada con la firma "Hotel Delfín" de Shirley Price,

domiciliado en Paraguay N° 953 de la ciudad de Trelew por la entonces Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social por el servicio de alojamiento de las delegaciones deportivas en la disciplina Voleibol, autoridades del EPADE (Ente Patagónico Deportivo), responsables de prensa y personas asignadas a la organización de los "Juegos de la Patagonia 2007" que se llevaron a cabo en la Sede Chubut desde el 13 al 17 de junio del corriente.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 9.744,00) se imputará en la Jurisdicción 12 - SAF 12 - Programa 16 - Actividad 2 - Inciso 3 - Principal 9 - Parcial 6 - UG 11999 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 63** **04-07-07**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la entonces Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social con la firma "Samay Huasi - Resort Spa" con domicilio en Albarracín N° 249 de la ciudad de Puerto Madryn por el servicio de alojamiento de las delegaciones deportivas en la disciplina Judo, equipos masculinos y femeninos, que han participado en los "Juegos de la Patagonia 2007" que se llevaron a cabo en la Sede Chubut, ciudad de Puerto Madryn, desde el 13 al 17 de junio del corriente.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 30.410,00) se imputará en la Jurisdicción 12 - SAF 12 - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 9 - Parcial 6 - UG 11999 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 64** **04-07-07**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada con la firma "Eduardo Udenio y Cía. S.A.C.I.F.I." domiciliada en Ayacucho N° 1235 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, por la adquisición e instalación de repuestos y elementos técnicos destinados a la reparación de una (1) cámara fotográfica marca "NIKON" utilizada por el personal periodístico dependiente de dicha Reparación.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 14.572,63) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - Finalidad 1 - Función 120 - UG 11999 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. N° XII-42** **04-07-07**

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del día 02 de diciembre de 2006, al agente de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, señor Victorio Lirio GUTIERREZ (MI N° 8.396.858 - clase 1951) - cargo: Operativo - Categoría 12 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 001/06 aprobado por Ley N° 5553.

Artículo 2º.- Por la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, procédase a liquidar a los derecho-habientes la indemnización que por el régimen vigente para el personal de la repartición corresponda según el Artículo 68 - Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 001/08, los Artículos 245º y 248º de la Ley de Contrato de Trabajo, como asimismo treinta (30) días hábiles de Licencia anual reglamentaria Año 2005 y treinta (30) días hábiles de Licencia Anual reglamentaria año 2006 no usufructuadas, conforme lo establecido por el Artículo 156º de la Ley de Contrato de Trabajo.

Artículo 3º.- El gasto que represente el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos - Programa 92 - Inciso 1 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ejercicio 2007.

**Res. N° XII-43** **04-07-07**

Artículo 1º.- Aplicar a la agente SEÑORÍÑO, Ana María (MI N° 11.073.764 - clase 1954) cargo Jefe de Departamento Registro Público Transportes de carga - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección Provincial de Transporte dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, la sanción disciplinaria correctiva de quince (15) días de suspensión en orden a lo dispuesto en los Arts. 47º ap. I) inc. b) y 48º inciso 4) del Decreto Ley 1987.

Artículo 2º.- Gírense las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia a fin de la determinación del perjuicio fiscal.

---

**SECRETARÍA DE CULTURA**

**Res. N° 57** **22-05-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a la fundación "Egidio Feruglio" de la ciudad de Trelew, representada por el Doctor Enrique Alejandro KORN (D.N.I. 7.328.679), en su carácter de Presidente, un subsidio por el importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) destinado a solventar los gastos que demande la muestra artística denominada "Paleontología General", que se desarrollará en el Centro Cultural Municipal de la ciudad de Trelew, en el

marco de las XXIII Jornadas Argentinas de Paleontología de Vertebrados, a realizarse del 21 al 26 de mayo de 2007.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 1 – Parcial 7 – Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

### Res. N° 58

30-05-07

Artículo 1º.- OTORGASE a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia un subsidio por el importe de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en la persona del señor Intendente, Raúl Oscar SIMONCINI (D.N.I. N° 5.331.431), para solventar los gastos que demande la organización y realización del Selectivo Pre-Cosquín a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia, durante los días 2 y 3 de noviembre de 2007, cuya delegación participará en el "Certamen Pre-Cosquín 2008" en la ciudad de Córdoba, a realizarse en el mes de Enero de 2008.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ubicación Geográfica 2114 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

### Res. N° 59

04-06-07

Artículo 1º.- Hacer lugar parcialmente al reclamo interpuesto por el señor Horacio Benigno FORQUERA, por hasta la suma de PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 26.954,99), al sólo efecto transaccional y sin que ello implique reconocimiento de responsabilidad del Estado Provincial en el acaecimiento del accidente ocurrido el día 25 de abril de 2005 a resultados del cual sufriera daños el rodado Ford Fairlane; condicionado a la previa conformidad del reclamante y la cesión y transferencia a favor del Estado Provincial de todos o cualquier derecho o acción personal que le corresponde o pudiese corresponderle contra quienes resulten responsables de dicho siniestro, debiendo aplicarse lo dispuesto por el Artículo 1277 del Código Civil.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUEN-

TA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 26.954,99) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 3 - Principal 9 – Parcial 9 – Otros Aportes - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

### Res. N° 60

04-06-07

Artículo 1º.- OTORGASE a la biblioteca popular "ELUM DUHAM" de la localidad de Comodoro Rivadavia, representada por la señora María Graciela DA SILVA (D.N.I. 12.593.827), en su carácter de Presidente, un subsidio por el importe de PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON VEITITRES CENTAVOS (\$ 1.923,23) en el marco de la Ley N° 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 1.923,23) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social- Inciso 5 - Principal 1 – Parcial 7 – Ubicación Geográfica 2114 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 351.

### Res. N° 61

04-06-07

Artículo 1º.- OTORGASE a la biblioteca popular "AGUSTIN PUJOL" de la ciudad de Puerto Madryn, representada por la señora Elena CAMPOS (D.N.I. 11.605.184), en su carácter de Presidente, un subsidio por el importe de PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 1.923,23) en el marco de la Ley N° 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 1.923,23) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social- Inciso 5 - Principal 1 – Parcial 7 – Ubicación Geográfica 701 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 351.

### Res. N° 62

04-06-07

Artículo 1º.- OTORGASE a la biblioteca popular "EL PORVENIR" de la ciudad de Puerto Madryn, representada por la señora Vilma M. CURACHE (D.N.I. 23.919.218), en su carácter de Presidente, un subsidio por el importe de PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTI-

TRES CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 1.923,23) en el marco de la Ley N° 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 1.923,23) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social- Inciso 5 - Principal 1 – Parcial 7 – Ubicación Geográfica 701 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 351.

#### **Res. N° 63** **04-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a la biblioteca popular "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" de la ciudad de Puerto Madryn, representada por la señora Carolina María Teresa BACHIOCCHI (D.N.I. 22.626.489), en su carácter de Presidente, un subsidio por el importe de PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 1.923,23) en el marco de la Ley N° 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 1.923,23) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social- Inciso 5 - Principal 1 – Parcial 7 – Ubicación Geográfica 701 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 351.

#### **Res. N° 64** **04-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a la biblioteca popular "PASO DE INDIOS" de la localidad de Paso de Indios, representada por la señor Arcenio NECUL (D.N.I. 7.819.146), en su carácter de Presidente, un subsidio por el importe de PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 1.923,23) en el marco de la Ley N° 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 1.923,23) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaria

de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social- Inciso 5 - Principal 1 – Parcial 7 – Ubicación Geográfica 7047 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 351.

#### **Res. N° 65** **04-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a la biblioteca popular "ASENCIO ABEIJON" de la ciudad de Rada Tilly, representada por la señora Patricia PERALTA (D.N.I. 12.041.291), en su carácter de Presidente, un subsidio por el importe de PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 1.923,23) en el marco de la Ley N° 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 1.923,23) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social- Inciso 5 - Principal 1 – Parcial 7 – Ubicación Geográfica 2115 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 351.

#### **Res. N° 66** **04-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a la biblioteca popular "SOFIA MOLL DE MILTON" de la localidad de Comodoro Rivadavia, representada por la señora María Inés VAZQUEZ CARDENAS (D.N.I. 18.793.044), en su carácter de Presidente, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) en el marco de la Ley N° 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social- Inciso 5 - Principal 1 – Parcial 7 – Ubicación Geográfica 2114 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 351.

#### **Res. N° 67** **04-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a la biblioteca popular "EL MAITEN" de la localidad de El Maitén, representada por la señora Elida Magdalena OLIVA (D.N.I. 8.849.662), en su carácter de Presidente, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) en el marco de la Ley N° 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-



Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social-Inciso 5 - Principal 1 – Parcial 7 – Ubicación Geográfica 1405 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 351.

**Res. N° 68** **04-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a la biblioteca popular "RINCON DE LIBROS" de la localidad de El Hoyo, representada por la señora Susana Ester JALUL (D.N.I. 14.702.946), en su carácter de Presidente, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) en el marco de la Ley N° 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social-Inciso 5 - Principal 1 – Parcial 7 – Ubicación Geográfica 1409 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 351.

**Res. N° 69** **04-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a la biblioteca popular "KIN HUE" de la localidad de Trelew, representada por el señor Giuseppe BELARDO (D.N.I. 92.419.523), en su carácter de Presidente, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) en el marco de la Ley N° 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social-Inciso 5 - Principal 1 – Parcial 7 – Ubicación Geográfica 7751 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 351.

**Res. N° 70** **04-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a la biblioteca popular

"ROSA DE AMAYA" de la localidad de Trelew, representada por el señor Hugo Domingo COLLANTE (D.N.I. 7.808.579), en su carácter de Presidente, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) en el marco de la Ley N° 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social-Inciso 5 - Principal 1 – Parcial 7 – Ubicación Geográfica 7751 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 351.

**Res. N° 71** **04-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a la biblioteca popular "SOLDADO CAIDO SIMON ANTIECO" de la localidad de Rawson, representada por la señora Lucia Mabel VARGAS (D.N.I. 13.746.821), en su carácter de Presidente, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) en el marco de la Ley N° 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social-Inciso 5 - Principal 1 – Parcial 7 – Ubicación Geográfica 7752 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 351.

**Res. N° 72** **04-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a la biblioteca popular "NIÑOS LECTORES" de la localidad de El Maitén, representada por el señor Mauricio MEDINA (D.N.I. 12.384.826), en su carácter de Presidente, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) en el marco de la Ley N° 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social- Inciso 5 - Principal 1 – Parcial 7 – Ubicación Geográfica 1405 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 351.

**Res. N° 73** **04-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a la biblioteca popular "JUAN MARTIN DE PUEYRREDON" de la localidad de Gobernador Costa, representada por la señora Viviana Cristina FENOGLIO (D.N.I. 14.439.510), en su carácter de Presidente, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) en el marco de la Ley N° 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social- Inciso 5 - Principal 1 – Parcial 7 – Ubicación Geográfica 9867 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 351.

**Res. N° 74** **04-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a la biblioteca popular "JORGE TRONCOSO" de la localidad de Comodoro Rivadavia, representada por la señora María Flavio CARRIZO (D.N.I. 17.991.948), en su carácter de Presidente, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) en el marco de la Ley N° 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social- Inciso 5 - Principal 1 – Parcial 7 – Ubicación Geográfica 2114 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 351.

**Res. N° 75** **04-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a la biblioteca popular "JOSE HERNANDEZ" de la localidad de Trelew, representada por la señora Gladis del Carmen CISTERNA (D.N.I. 12.680.655), en su carácter de Presidente, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) en el marco de la Ley N° 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social- Inciso 5 - Principal 1 – Parcial 7 – Ubicación Geográfica 7751 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 351.

**Res. N° 76** **04-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a la biblioteca popular "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" de la localidad de Dolavon, representada por el señor Marcelo Gustavo Sponer (D.N.I. 11.785.675), en su carácter de Presidente, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) en el marco de la Ley N° 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social- Inciso 5 - Principal 1 – Parcial 7 – Ubicación Geográfica 4228 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 351.

**Res. N° 77** **04-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a la biblioteca popular "AGUSTIN ALVAREZ" de la localidad de Trelew, representada por la señora Amanda PAZ de ZAMORA (D.N.I. 4.941.441), en su carácter de Presidente, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) en el marco de la Ley N° 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social- Inciso 5 - Principal 1 – Parcial 7 – Ubicación Geográfica 7751 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 351.

**Res. N° 78** **04-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a la biblioteca popular "PE-RITO FRANCISCO P. MORENO" de la localidad de Trevelin, representada por el señor Néstor Hugo MORALES (D.N.I. 10.111.573), en su carácter de Presidente, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) en el marco de la Ley N° 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social-Inciso 5 - Principal 1 – Parcial 7 – Ubicación Geográfica 3522 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 351.

**Res. N° 79** **04-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a la biblioteca popular "MARIANO MORENO" de la localidad de Sarmiento, representada por la señora Susana Elias GEREZ (D.N.I. 12.162.930), en su carácter de Presidente, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) en el marco de la Ley N° 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social-Inciso 5 - Principal 1 – Parcial 7 – Ubicación Geográfica 9163 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 351.

**Res. N° 80** **04-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a la biblioteca popular "LAGO PUELO" de la localidad de Lago Puelo, representada por la señora Marta Catalina LAYANA (D.N.I. 5.585.053), en su carácter de Presidente, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) en el marco de la Ley N° 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma

total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social-Inciso 5 - Principal 1 – Parcial 7 – Ubicación Geográfica 1406 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 351.

**Res. N° 81** **04-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a la biblioteca popular "RICARDO BERWYN" de la localidad de Gaiman, representada por la señora Stella Maris Dodd (D.N.I. 5.724.111), en su carácter de Presidente, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) en el marco de la Ley N° 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social-Inciso 5 - Principal 1 – Parcial 7 – Ubicación Geográfica 4227 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 351.

**Res. N° 82** **04-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a la biblioteca popular "ANGELICA R. NIEVAS" de la localidad de Epuyén, representada por la señora Clara Otilia GUILLOZ (D.N.I. 3.738.130), en su carácter de Presidente, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) en el marco de la Ley N° 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social-Inciso 5 - Principal 1 – Parcial 7 – Ubicación Geográfica 1408 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 351.

**Res. N° 83** **04-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a la biblioteca popular "SEGUNDO MILLA" de la localidad de Chacay Oeste, representada por la señora Blanca SEQUEIRA (D.N.I. 12.937.729), en su carácter de Presidente, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) en el marco de la Ley N° 5348 del

Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social- Inciso 5 - Principal 1 – Parcial 7 – Ubicación Geográfica 10572 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 351.

**Res. N° 84**

**04-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a la biblioteca popular "SCALABRINI ORTIZ" de la localidad de Trelew, representada por la señora Blanca SEQUEIRA (D.N.I. 12.937.729), en su carácter de Presidente, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) en el marco de la Ley N° 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social- Inciso 5 - Principal 1 – Parcial 7 – Ubicación Geográfica 7751 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 351.

**Res. N° 85**

**04-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a la biblioteca popular "BARRIO PROGRESO" de la localidad de Trelew, representada por la señora Julia PEREZ AGUIRRE (D.N.I. 11.073.760), en su carácter de Presidente, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) en el marco de la Ley N° 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social- Inciso 5 - Principal 1 – Parcial 7 – Ubicación Geográfica 7751 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 351.

**Res. N° 86**

**04-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a la biblioteca popular "RUCA RAQUIZUAM" de la localidad de Choilila, representada por la señora Yolanda CEA (D.N.I. 6.363.491), en su carácter de Presidente, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) en el marco de la Ley N° 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social- Inciso 5 - Principal 1 – Parcial 7 – Ubicación Geográfica 1407 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 351.

**Res. N° 87**

**04-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a la biblioteca popular "PUERTO MADRYN" de la localidad de Puerto Madryn, representada por la señora Verónica FAVARONA (D.N.I. 26.422.022), en su carácter de Presidente, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) en el marco de la Ley N° 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social- Inciso 5 - Principal 1 – Parcial 7 – Ubicación Geográfica 701 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 351.

**Res. N° 88**

**04-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a la biblioteca popular "FRANCISCO GUERRA" de la localidad de Trelew, representada por el señor Abel Denis JONES (D.N.I. 10.148.754), en su carácter de Presidente, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) en el marco de la Ley N° 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma

total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social- Inciso 5 - Principal 1 – Parcial 7 – Ubicación Geográfica 7751 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 351.

**Res. N° 89** **04-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a la biblioteca popular “DARIO HUGO FERNANDEZ” de la localidad de Comodoro Rivadavia, representada por el señor Héctor ALLENDE (D.N.I. 26.415.754), en su carácter de Presidente, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) en el marco de la Ley N° 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social- Inciso 5 - Principal 1 – Parcial 7 – Ubicación Geográfica 2114 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 351.

**Res. N° 90** **04-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a la biblioteca popular “CEFERINO NAMUNCURA” de la localidad de Trelew, representada por la señora Carmen MAROTO LOPEZ TELLO (D.N.I. 10.158.353), en su carácter de Presidente, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) en el marco de la Ley N° 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social- Inciso 5 - Principal 1 – Parcial 7 – Ubicación Geográfica 7751 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 351.

**Res. N° 91** **04-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a la biblioteca popular “ASENCIO ABEIJON” de la localidad de Rawson, Playa Unión, representada por la señora Maria Cristina ALVITE (D.N.I. 10.141.895), en su carácter de Presidente, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) en el marco de la Ley N° 5348

del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social- Inciso 5 - Principal 1 – Parcial 7 – Ubicación Geográfica 7752 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 351.

**Res. N° 92** **04-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a la biblioteca popular “A LECTORES” de la localidad de Comodoro Rivadavia, representada por la señora Alba Francisca SANTILLAN (D.N.I. 4.578.349), en su carácter de Presidente, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) en el marco de la Ley N° 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social- Inciso 5 - Principal 1 – Parcial 7 – Ubicación Geográfica 2114 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 351.

**Res. N° 93** **04-06-07**

Artículo 1º.- OTORGASE a la biblioteca popular “ASUNCION COBO” de la localidad de Puerto Pirámides, representada por la señora Teresa Lourdes CORRERA (D.N.I. 4.236.281), en su carácter de Presidente, un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) en el marco de la Ley N° 5348 del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 2.309,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social- Inciso 5 - Principal 1 – Parcial 7 – Ubicación Geográfica 702 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 351.

## RESOLUCION CONJUNTA

### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

#### Res. Conj. Nº

#### V-86 MCG y II-85 MGTyJ

04-07-07

Artículo 1º.- Asígnanse funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2007, en la Subsecretaría de Trabajo, Delegación Regional Trelew del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, al agente César Alejandro SEAL (MI Nº 23.791.300 – clase 1974), quien revista en el cargo Sumariante, Instructor no Letrado "B" – Código 3-121 – Clase II – Categoría 10 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporal, dependiente de la Dirección de Sumarios – Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- El Departamento de Personal del citado Organismo deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

## DISPOSICIONES

### DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

#### Disposición Minera Nº 71/07.

Rawson (Chubut), 07 de Junio de 2007.

#### VISTO

El Expediente Nº 14.029/03 "LOS NIETOS" correspondiente a un Yacimiento de Oro Aluvional, ubicado en el Departamento CUSHAMEN, Provincia del Chubut, propiedad de "TRINIDAD VIAL S.R.L."

#### Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 17 el Director General dispone registrar dicho Yacimiento por Disposición Nº 387/03 de fecha 11 de noviembre de 2003 a nombre de "TRINIDAD VIAL S.R.L."

Que a fs. 18 se registra el mismo en el Protocolo de Descubrimiento de Minas al Nº 1866, Fº 1652 en fecha 12 de noviembre de 2003,

Que a fs. 85 su apoderado Juan Martín Luque manifiesta la decisión del titular de desistir de dicha Manifestación de Descubrimiento,

#### POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología  
de la Provincia

**DISPONE:**

Artículo 1.- Téngase por DESISTIDO a "TRINIDAD VIAL S.R.L." de la Manifestación de Descubrimiento de Oro Aluvional, denominada "LOS NIETOS" que tramita por Expediente Nº 14.029/03.-

Artículo 2.- CANCELÉNSE las presentes actuaciones, y regístrese la Mina denominada "LOS NIETOS" en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón por Escribanía de Minas y por el Departamento Registro Catastral Minero, dése de baja de sus respectivos registros y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3.- Regístrese, Notifíquese, Repóngase, Publíquese y Cumplido Archívese.-

Arq. EDUARDO MORENO

I: 13-07-07 V: 17-07-07

#### Disposición Minera Nº 72/07.

Rawson (Chubut), 07 de Junio de 2007.

#### VISTO

El Expediente Nº 14.031/03 "TRINIDAD" correspondiente a un Yacimiento de Oro Aluvional, ubicado en el Departamento CUSHAMEN, Provincia del Chubut, propiedad de "TRINIDAD VIAL S.R.L."

#### Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 43 la Directora General dispone el Registro de dicho Yacimiento por Disposición Nº 19/05 de fecha 20 de enero de 2005 a nombre de "TRINIDAD VIAL S.R.L.",

Que a fs. 44 se registra el mismo en el Protocolo de Descubrimiento de Minas al Nº 6, Fº 7 en fecha 7 de febrero de 2004,

Que a fs. 57 su apoderado Juan Martín Luque manifiesta la decisión del titular de desistir de dicha Manifestación de Descubrimiento,

#### POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología  
de la Provincia

**DISPONE:**

Artículo 1.- Téngase por DESISTIDO a "TRINIDAD VIAL S.R.L." de la Manifestación de Descubrimiento de Oro Aluvional, denominada "TRINIDAD" que tramita por Expediente Nº 14.031/03.-

Artículo 2.- CANCELÉNSE las presentes actuaciones, y regístrese la Mina denominada "TRINIDAD" en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón por Escribanía de Minas y por el Departamento Registro Catastral Minero, dése de baja de sus respectivos registros y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3.- Regístrese, Notifíquese, Repóngase, Publíquese y Cumplido Archívese.-

Arq. EDUARDO MORENO

I: 13-07-07 V: 17-07-07

**Disposición Minera Nº 73/07.**

Rawson (Chubut), 07 de Junio de 2007.

## VISTO

El Expediente Nº 14.028/03 "DON ADAMO" correspondiente a un Yacimiento de Oro Aluvional, ubicado en el Departamento CUSHAMEN, Provincia del Chubut, propiedad de "TRINIDAD VIAL S.R.L."

## Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 26 el Director General dispone el Registro de dicho Yacimiento por Disposición Nº 386/03 de fecha 11 de noviembre de 2003 a nombre de "TRINIDAD VIAL S.R.L.",

Que a fs. 27 se registra el mismo en el Protocolo de Descubrimiento de Minas al Nº 1865, Fº 1651 en fecha 12 de noviembre de 2003,

Que a fs. 55 su apoderado Juan Martín Luque manifiesta la decisión del titular de desistir de dicha Manifestación de Descubrimiento,

## POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología  
de la Provincia

**DISPONE:**

Artículo 1.- Téngase por DESISTIDO a "TRINIDAD VIAL S.R.L." de la Manifestación de Descubrimiento de Oro Aluvional, denominada "DON ADAMO" que tramita por Expediente Nº 14.028/03.-

Artículo 2.- CANCELÉNSE las presentes actuaciones, y regístrese la Mina denominada "DON ADAMO" en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón por Escribanía de Minas y por el Departamento Registro Catastral Minero, dése de baja de sus respectivos registros y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3.- Regístrese, Notifíquese, Repóngase, Publíquese y Cumplido Archívese.-

Arq. EDUARDO MORENO

I: 13-07-07 V: 17-07-07

**Disposición Minera Nº 74/07.**

Rawson (Chubut), 07 de Junio de 2007.

## VISTO

El Expediente Nº 14.238/04 "LA ESPERANZA II" correspondiente a un Yacimiento de Oro Aluvional, ubicado en el Departamento CUSHAMEN, Provincia del Chubut, propiedad de "TRINIDAD VIAL S.R.L."

## Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 49 la Directora General dispone el Registro de dicho Yacimiento por Disposición Nº 311/04 de fecha 30 de diciembre de 2004 a nombre de "TRINIDAD VIAL S.R.L.",

Que a fs. 50 se registra el mismo en el Protocolo de Descubrimiento de Minas al Nº 1, Fº 1 en fecha 11 de enero de 2005,

Que a fs. 63 su apoderado Juan Martín Luque manifiesta la decisión de la titular de desistir de dicha Manifestación de Descubrimiento,

## POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología  
de la Provincia

**DISPONE:**

Artículo 1.- Téngase por DESISTIDO a "TRINIDAD VIAL S.R.L." de la Manifestación de Descubrimiento de Oro Aluvional, denominada "LA ESPERANZA II" que tramita por Expediente Nº 14.238/04.-

Artículo 2.- CANCELÉNSE las presentes actuaciones, y regístrese la Mina denominada "LA ESPERANZA II" en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón por Escribanía de Minas y por el Departamento Registro Catastral Minero, dése de baja de sus respectivos registros y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3.- Regístrese, Notifíquese, Repóngase, Publíquese y Cumplido Archívese.-

Arq. EDUARDO MORENO

I: 13-07-07 V: 17-07-07

**Disposición Minera Nº 75/07.**

Rawson (Chubut), 07 de Junio de 2007.

## VISTO

El Expediente Nº 14.177/03 "TRINIDAD" de un Yacimiento de Oro Aluvional denominado "LA ESPERANZA", ubicado en el Departamento CUSHAMEN, Provincia del Chubut.

## Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 130 la Directora General de Minas y Geología ordena el Registro de dicho Yacimiento a nombre de "TRINIDAD VIAL S.R.L." por Disposición Nº 07/05 de fecha 18 de enero de 2005,

Que a fs. 131 se registra el mismo en el Protocolo de Descubrimiento de Minas a nombre de "TRINIDAD VIAL S.R.L." con fecha 19 de enero de 2005 bajo el Nº 5, Fº 6, el que se ha publicado, obrando a fs. 85 la acreditación de las publicaciones,

Que a fs. 144 comparece el apoderado de la Empresa, Juan Martín LUQUE, quien solicita la decisión de desistir de dicha Manifestación de Descubrimiento denominada "LA ESPERANZA",

## POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología  
de la Provincia

**DISPONE:**

Artículo 1.- Téngase por DESISTIDO a "TRINIDAD VIAL S.R.L." de la Manifestación de Descubrimiento de

Oro Aluvional denominado "LA ESPERANZA" que tramita por Expediente N° 14.177/03.-

Artículo 2.- CANCELENSE las presentes actuaciones, y regístrese la Mina denominada "LA ESPERANZA" en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómese razón por Escribanía de Minas y por el Departamento Registro Catastral Minero, dése de baja de sus respectivos registros y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3.- Regístrese, Notifíquese, Repóngase, Publíquese y Cumplido Archívese.-

Arq. EDUARDO MORENO

I: 13-07-07 V: 17-07-07

### **Disposición Minera N° 78/07.**

Rawson (Chubut), 07 de Junio de 2007

VISTO

El Expediente N° 13.885/02 de Solicitud de Descubrimiento de un Yacimiento de Thunderegg denominado "Marina Soledad", ubicado en el Departamento Mártires, Provincia del Chubut.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 22 el Director General de Minas y Geología ordena el Registro de la Mina de Thunderegg denominada "Marina Soledad" a nombre de BARRERA, MARINA SOLEDAD por Disposición N° 389/05.

Que a fs. 23 se registra la misma en el Protocolo de Descubrimiento de Minas al N° 8, F° 11 de fecha 18 de enero de 2006.

Que el titular no ha cumplimentado con lo dispuesto en el artículo 2° de la Disposición Minera N° 389/05.

Que en virtud de lo expuesto corresponde el dictado del presente acto.

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología  
de la Provincia

**DISPONE:**

Artículo 1.- Declárense CADUCOS los derechos de BARRERA, MARINA SOLEDAD sobre la Mina denominada "MARINA SOLEDAD", por la no presentación de la Labor Legal y Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenencias acorde a lo dispuesto por el Art. 68 y ss. del Código de Minería.

Artículo 2.- Regístrese la Mina "MARINA SOLEDAD" en calidad de vacante a cuyo efecto tomen razón por Escribanía de Mina y por el Departamento Registro Catastral Minero en sus respectivos registros y anótese en la Base de datos correspondiente.

Artículo 3°.- NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, REPÓNGASE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Arq. EDUARDO MORENO

I: 13-07-07 V: 17-07-07

### **Disposición Minera N° 80/07.**

Rawson (Chubut), 07 de Junio de 2007.

VISTO

El Expediente N° 13.265/98 de Solicitud de una Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre y otros minerales denominada "EL DORADO", ubicada en el Departamento FLORENTINO AMEGHINO, Provincia del Chubut.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 el Director General de Minas y Geología ordena el Registro de la Mina de Oro, Cobre y otros minerales denominada "EL DORADO" a nombre de JORGE OSVALDO ROCA por Disposición N° 252/01.

Que a fs. 10 se registra la misma en el Protocolo de Descubrimiento de Minas al N° 1854, F° 1639 de fecha 26 de septiembre de 2001.

Que a fs. 15 el Director de Servicios Mineros informa que se encuentran vencidos los plazos para el retiro de copia, publicación de Edictos y la acreditación de los mismos conforme lo establece el Art. 2 de la Disposición Minera N° 252/01; sin que el mismo lo haya cumplimentado y que ha vencido el plazo establecido por el Art. 68 y ss. del CM y el solicitante no ha denunciado la Labor Legal ni presentado la Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenencias tal como se lo intimara en el Art. 3 de la Disposición N° 252/01,

Que en virtud de lo expuesto corresponde el dictado del presente acto.

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología  
de la Provincia

**DISPONE:**

Artículo 1.- Declárense CADUCOS los derechos de JORGE OSVALDO ROCA sobre la Mina denominada "EL DORADO", por el no cumplimiento de los Artículos 2 y 3 de la Disposición N° 252/01.

Artículo 2.- Regístrese la Mina "EL DORADO" en calidad de VACANTE a cuyo efecto tomen razón por Escribanía de Mina y por el Departamento Registro Catastral Minero en sus respectivos registros y anótese en las Bases de datos correspondientes.

Artículo 3°.- Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido archívese.-

Arq. EDUARDO MORENO

I: 13-07-07 V: 17-07-07

## **ORDENANZA**

**MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO**

### **Ordenanza N° 506/07.**

Corcovado, Chubut, 21 de Junio de 2007.



**VISTO:**

El decreto provincial N° 457/07, sobre convocatoria a elecciones provinciales.

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la adhesión a dicha convocatoria.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, sanciona la presente:

**ORDENANZA:**

Art. 1ro.: Adhiérase la Municipalidad de Corcovado al decreto provincial N° 457/07 de convocatoria para el día 16 de septiembre de 2007 a elecciones en todo el territorio de la provincia del Chubut, delegando en el Tribunal Electoral Provincial las facultades electorales.

Art. 2do.: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.

LUIS NORBERTO BARRERA  
LETICIA MARIN de SANCHEZ  
MARISA ANGELICA BRAVO  
JORGE ALBERTO PEREYRA

**POR TANTO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO  
Dn. HORACIO DANIEL TOLEDO CONFORME ESTABLECE EL ART. 74 INC. 4 DE LA LEY 3098 DE CORPORACIONES MUNICIPALES.

**RESUELVE:**

ART. 1ro.: TENGASE POR ORDENANZA N° 506/07 M.C. LA PRESENTE

ART. 2do.: COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADO EN LA PRESENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 21 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2007.

HORACIO DANIEL TOLEDO  
Intendente

I.: 11-07-07 V.: 17-07-07

---

## Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 1er. Piso,

Provincia del Chubut, a cargo de S.S. Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° Cuatro a mi cargo, cita y em-plaza por el término de treinta días mediante edictos a publicarse por tres días en el diario el Patagónico de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSE RIGOBERTO SANZANA, para que dentro de Treinta días los acrediten en los autos caratulados: "SANZANA, JOSE RIGOBERTO S/ SUCESION", Expte. N° 151/2005 de Trámite por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de Ley.

Comodoro Rivadavia, 04 de Mayo de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 17-07-07 V: 19-07-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Juez Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "ALARCON, LUISA S/SUCESION AB-INTESTATO" – Expte. 246/2007, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALARCON, LUISA para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, 28 de Junio de 2007.

Publicación: Tres días. Art. 699 Inc. 2º C.P.C. y C.

Dra. CRISTINA MARQUEZ  
Secretaria

I: 17-07-07 V: 19-07-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier, Secretaría N° 1, a mi cargo, en los autos caratulados: "MONTI, JUAN LUIS Y LUJEA DE MONTI, MARGARITA S/SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. N° 734/2007), cita mediante Edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 27 de Junio de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 17-07-07 V: 19-07-07.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora María Celia Amaral, cita y emplaza por Cinco Días a los Sres. ELISA KAMISKY DE KNISCHNIK, CECILIA NATCH y MABEL SONIA KNISCHNIK o quienes pudieren resultar herederos de los nombrados mediante edictos que se publicarán por Dos Días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente (art. 343 del C.P.C.C.).  
Trelew, 03 de Julio de 2007.

ANDREA GARCIA ABAD  
Secretaria

I: 16-07-07 V: 17-07-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BARRAZA, para que se presenten en autos: "BARRAZA CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 318 Año 2007). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 06 de Julio de 2007.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 16-07-07 V: 18-07-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ciudad, en los autos caratulados "ALVAREZ ANDRADE ERNESTO S/SUCESION" Expte. N° 1456/07 cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de ciudad. Eduardo Oscar Rolinho. Juez.

Comodoro Rivadavia, 02 de Julio de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 16-07-07 V: 18-07-07.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de LEIVA DAVID FABIAN, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 28 de Junio de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 16-07-07 V: 18-07-07.

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun en autos caratulados "SZLAPELIZ, JUSTA MARIA S/ JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 62/92, que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría Unica, a cargo de la Secretaria de Refuerzo Dra. Nancy Verónica Sandoval, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la Sra. JUSTA MARIA SZLAPELIZ Y/O JUSTA MARIA SZLAPELIS para que dentro de Treinta Días lo acrediten. Publíquense edictos durante Tres Días en el Boletín Oficial y diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 12 de Diciembre de 2006.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaría de Refuerzo

I: 16-07-07 V: 18-07-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear 505 P.B., a cargo del Dr. Claudio Alejandro Petris, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos "CASTRO, SEGUNDO ARNOBIO c/ POBLETE, PAULA S/USUCAPION" (Expte. 169-2007), cita y emplaza a PAULA POBLETE, para que dentro del plazo de quince días comparezca a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de designar a la Defensa Pública para que lo represente (Art. 343 de la citada norma legal).

Publicación por Dos Días.

Esquel, (Chubut), 03 de Julio de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario de Refuerzo

I: 16-07-07 V: 17-07-07.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Juez de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, Dra. Silvia T. Apaza de Granja, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Asmus, cita y emplaza a los Sres. HECTOR HORACIO DE VINCENZI y DIOGENES ELIAS LAUQUEN para que en el término de Cinco (5) Días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos caratulados: "ESPIASSE, CESAR RUBEN S/GUARDA JUDICIAL EZEQUIEL LAUQUEN, ROCIO Y GONZALO DEVINCENZI" (Expte. N° 808 – Año 2.007), mediante edictos que se publicarán por Dos (2) Días, en el Boletín Oficial.

Trelew, Ch., 3 de Julio de 2007.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI  
Secretario

I: 16-07-07 V: 17-07-07.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Juez de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, Dra. Silvia T. Apaza de Granja, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Asmus, cita y emplaza al Sr. LUIS ANTONIO SALAMIN para que en el término de Cinco (5) Días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: "SALAMIN, JUAN ANTONIO S/GUARDA JUDICIAL SALAMIN, JESSICA SOLEDAD" (Expte. N° 855 – año 2.007), mediante edictos que se publicarán por Dos (2) Días, en el Boletín Oficial.

Trelew, Ch., 03 de Julio de 2007.

MARIA ALEJANDRA ASMUS  
Secretaria

I: 16-07-07 V: 17-07-07.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Juez de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, Dra. Silvia T. Apaza de Granja, Secretaría a cargo de la Dr. Sanguinetti, cita y emplaza al Sr. DANIEL EDUARDO SOTO para que en el término de Cinco (5) Días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: "MONTEROS, MARIA CRISTINA S/GUARDA SOTO, DANIELA ALEJANDRA" (Expte. N° 1088 – F° 222 - Año 2.006), mediante edictos que se publicarán por Dos (2) Días, en el Boletín Oficial.

Trelew, Ch., 28 de Junio de 2007.

MARIA ALEJANDRA ASMUS  
Secretaria

I: 16-07-07 V: 17-07-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, 3er. Piso, de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría de refuerzo desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "CORBALAN PICHINAN, HECTOR ARMANDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 812, Año 2006, Letra "C"), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don HECTOR ARMANDO CORBALAN PICHINAN, para que en el término de treinta días se presenten para hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres días.

Esquel, Chubut, 21 de Mayo de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario de Refuerzo

I: 16-07-07 V: 18-07-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, 3er. Piso de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar. H. Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "AVALOS, OMAR S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 216 – Año 2007 – Letra "A"), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don OMAR AVALOS, para que en el término de treinta días se presenten para hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres Días.

Esquel, Chubut, 20 de Junio de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario de Refuerzo

I: 16-07-07 V: 18-07-07.

**EDICTO JUDICIAL**

La Sra. Juez Julia Buisson de Baggio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° Cuatro, Secretaría a cargo de la Dra. Nora J. ISASI, con asiento de funciones en calle Rivadavia N° 205/211 6° Piso de la Ciudad de Neuquén, en el que tramitan los autos: "BONGIORNI CARLOS ALBERTO C/RUIXO DANIEL ANIBAL Y OTRA S/DISOLUCION DE SOCIEDAD DE HECHO" Expte. 292.765, cita a RUIXO DANIEL ANIBAL DNI 7.688.856, para que comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso dentro del plazo de 18 días (ya ampliadas en razón de la distancia), bajo apercibimiento de designar defensor oficial para que lo represente en él.

Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.

Neuquén, 23 de Agosto de 2006.

MARIA LAURA IRASTORZA  
Prosecretaria

I: 16-07-07 V: 17-07-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 1er. Piso de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° Cuatro, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORA CELINA VAN RAAP, a tomar intervención en autos: "VAN RAAP, NORA CELINA S/SUCESION" Expte. 1109/07.

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico", de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 08 de Junio de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 13-07-07 V: 17-07-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría de refuerzo a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados "WILLIAMS, LILA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 723 – Año 2006 Letra "W"), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LILA WILLIAMS, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, Chubut, 13 de Junio de 2.007.  
Publicación: 3 días.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario de Refuerzo

I: 13-07-07 V: 17-07-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos: "QASE, KOCI Y CASTRO, EUSEBIA S/SUCESIONES AB INTESTATO" (Expte. N° 249-2007), cita y emplaza a herederos y acreedores de KOCI QASE y EUSEBIA CASTRO que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres días.  
Esquel, (Chubut), 28 de Junio de 2006.

Dra. CRISTINA MARQUEZ  
Secretaria

I: 13-07-07 V: 17-07-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, sito en Avda. Coronel N°, a cargo del Dr. Gustavo M. Antouín, Secretaría a mi cargo, en los autos: "LIEMPIS, EDECIO HILARIO S/SUCESION", Expte. N° 121/06, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDECIO HILARIO LIEMPIS, para que dentro de TREINTA días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, 26 de Febrero de 2007.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaría de Refuerzo

I: 13-07-07 V: 17-07-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Patricia Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña CARMEN PIÑERO GEA, para que dentro del término de Treinta (30) días se presenten y los hagan valer en los autos caratulados: "PIÑERO GEA, CARMEN S/SUCESION" (Expte. N° 945/07).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de la ciudad Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Junio 28 de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 13-07-07 V: 17-07-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don OSVALDO BLANCO, para que dentro del término de Treinta (30) días se presenten y los ha-

gan valer en los autos caratulados: "BLANCO, OSVALDO S/SUCESION", (Expte. N° 338/07).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Abril 23 de 2.001.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO  
Secretario

I: 13-07-07 V: 17-07-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don AUGUSTO DA LUZ MORGADO, para que dentro del término de Treinta (30) días se presenten y los hagan valer en los autos caratulados: "DA LUZ MORGADO, AUGUSTO S/SUCESION" (Expte. N° 405/07).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 09 de 2.007.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 13-07-07 V: 17-07-07.

---

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

SEÑOR  
STECKO GUSTAVO FABIAN  
PUERTO MADRYN. –

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución N° 009/07-DGR- de fecha 02/01/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente N° 1403/06-DGR, el artículo 29° del Código Fiscal vigente, y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente STECKO GUSTAVO FABIAN, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-322351-0, con domicilio en Albarracín N° 736 – Dpto. 3 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, no ha presentado los formularios CM 03 correspondientes a las posiciones 08 a 12/97; 01 a 12/98; 01 a 12/99; 01 a 12/00; 01 a 12/01; 01 a 12/02; 01 a 12/03; 01 a 12/04 y 01 a 12/05 a la fecha de sus respectivos vencimientos, requeridos mediante la Intima-

ción N° 090/06-DCM-; Que el artículo 29° del Código Fiscal Ley 5450 sanciona a los infractores de los deberes formales establecidos en la Ley Ritual Tributaria y/o en otras leyes fiscales especiales, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con valor de PESOS TREINTA (\$) 30; Que se aplicará una multa equivalente a Un (1) módulo por cada declaración jurada omisa (CM 03); Que, acreditado el incumplimiento al deber fiscal tipificado en el artículo 17° inciso 1, corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 29° del Código Fiscal; Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 35° del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1°: Aplicar una multa de PESOS TRES MIL TREINTA (\$) 3.030, equivalente a CIENTO UN (101) MODULOS al contribuyente STECKO GUSTAVO FABIAN, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral bajo el N° 907-322351-0, con domicilio en Albarracín N° 736 – Dpto. 3 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2°: Intimar a la empresa a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS TRES MIL TREINTA (\$) 3.030.-) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3°: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4°: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVARSE.-

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.-  
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ  
Director de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 16-07-07 V: 27-07-07.

---

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

SEÑOR  
MARDONES MANUEL  
COMODORO RIVADAVIA. –

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución N° 360/07-DGR- de fecha 14/05/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente N° 335/07-DGR, el artículo 29° del Código Fiscal vigente, y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente

MARDONES MANUEL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-332796-4, con domicilio en España N° 840 de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, no ha presentado el formulario CM 03 correspondiente a la posición 04/04, ni los formularios CM 05 correspondientes a los años 1999 a 2001 a la fecha de sus respectivos vencimientos; Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 004/07-DCM- cursada por este organismo, cuya notificación luce a fojas 02; Que el artículo 17° inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponible atribuíbles a ellos; Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 29° del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo PESOS TREINTA (\$ 30); Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de DOS (2) MODULOS por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de CM 03 y CM 05 de manera independiente. Lo que equivale a la imposición de OCHO (8) MODULOS; Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35° del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1°: Aplicar una multa de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240), equivalente a OCHO (8) MODULOS al contribuyente MARDONES MANUEL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-332796-4, con domicilio en España N° 840 de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2°: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240.-) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3°: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4°: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVASE.-

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ  
Director de Recaudación  
Dirección General de Rentas

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

### EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

SEÑORES  
ALIANZA S.R.L.  
PUERTO MADRYN.-

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución N° 146/07-DGR- de fecha 06/02/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente N° 1411/06-DGR, el artículo 29° del Código Fiscal vigente, y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente ALIANZA S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-322217-3, con domicilio en Gdor. Galina N° 106 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, no ha presentado los formularios CM 03 correspondientes a las posiciones 12/95, 01 a 12/96; 01 a 12/97; 01 a 12/98; 01 a 12/99; 01 a 12/00; 01 a 12/01; 01 a 12/02; 01 a 12/03; 01 a 12/04; 01 a 12/05; 01 a 02/06, ni los formularios CM 05 correspondientes a los años 1995 a 2004 a la fecha de sus respectivos vencimientos; Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 316/06-DCM- cursada por este organismo, cuya notificación luce a fojas 02; Que el artículo 17° inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponible atribuíbles a ellos; Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 29° del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo PESOS TREINTA (\$ 30); Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de UN (1) MODULO por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de CM 03 y CM 05 de manera independiente. Lo que equivale a la imposición de CIENTO TREINTA Y TRES (133) MODULOS; Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35° del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1°: Aplicar una multa de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 3.990), equivalente a CIENTO TREINTA Y TRES (133) MODULOS al contribuyente ALIANZA S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-322217-3, con domicilio en Gdor. Galina N° 106 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2°: Intimar a la empresa a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 3.990.-) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de

la presente. Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVÉSE.-

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ

Director de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 16-07-07 V: 27-07-07.

---

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ARTICULO 68º CODIGO FISCAL

SEÑORES

TODO LIVING S.R.L.

POSADAS (MISIONES).-

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución N° 308/07-DGR- de fecha 26/04/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente N° 226/07-DGR, el artículo 29º del Código Fiscal vigente, y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente TODO LIVING S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 914-530370-2, con domicilio en Ruta 12 – Km 8 ½ de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones, no ha presentado los formularios CM 03 correspondientes a las posiciones 03,04,06 a 09, 11 y 12/03 y 01 a 03/04 a la fecha de sus respectivos vencimientos; Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 304/06-DCM- cursada por este organismo, cuya notificación luce a fojas 03; Que el artículo 17º inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponible atribuíbles a ellos; Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 29º del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo PESOS TREINTA (\$ 30); Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de UN (1) MODULO por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de CM 03 de manera independiente. Lo que equivale a la imposición de ONCE (11) MODULOS; Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35º del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR

GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1º: Aplicar una multa de PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$ 330), equivalente a ONCE (11) MODULOS al contribuyente TODO LIVING S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral bajo el N° 914-530370-2, con domicilio en Ruta 12 – Km 8 ½ de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2º: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$ 330.-) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVÉSE.-

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ

Director de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 16-07-07 V: 27-07-07.

---

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Omar Tejero, en autos caratulados: "FERNANDEZ, SANDRA BEATRIZ C/REYES, ELENA S/EJECUTIVO" (Exp. N° 409 – Año 1997), se hace saber que se publicarán Edictos por Dos Días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. Ambrogi Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en Pública Subasta con la base de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.452,92) y al mejor postor el 50% de los derechos y acciones que le corresponden a la Sra. REYES Elena del siguiente bien inmueble identificado como: Parcela 03, Mza. 71, Sector 06, Circunscripción 1, (Nomenclatura anterior Manzana 72 "A" – Lote 3) ubicado en la Calle Estrada N° 155 de la ciudad de Rawson, Chubut. MEJORAS: Posee una vivienda que está construida a diez metros de la línea Municipal, ubicada al fondo del terreno, compuesta por cuatro dormitorios, cocina, living-comedor, lavadero y Baño. Posee cerco perimetral. La casa es de mampostería, techo de losa y el estado de conservación de la misma es regular.

Se deja expresada las condiciones para adquirir derechos y acciones sobre un Inmueble fiscal. A tal fin la Municipalidad de Rawson informa: Que para obtener la adquisición de un Inmueble Territorial Fiscal, la Municipalidad de Rawson se rige por lo establecido en la Ordenanza N° 3857 de Fecha 29-05-1995 (Enajenación y adjudicación de la Tierra Fiscal Municipal) y su modificatoria (Ordenanza N° 4456) donde los trámites administrativos difieren en algunos aspectos, ello dependiendo del tipo de emprendimiento pre-tendido como así también las ubicaciones dentro del Ejido Municipal, en razón de que exista un Código de Planeamiento Urbano. En cuanto a los Regímenes de adjudicación que se disponen en la citada norma, (Art. 3°) que se enumeran: a) Régimen de Fomento de la Vivienda Familiar; b) Régimen de Fomento de actividades Industriales, Productivas y Turísticas; c) Régimen de venta de tierras para barrios o conjuntos habitacionales; d) Régimen de Fomento de Desarrollo Urbano; e) Régimen de venta de tierras Fiscales al mejor precio.

OCUPACION: Se encuentra ocupado por el Sr. David Llanquileo en carácter de propietarios, conjuntamente con sus hijos Cristian, Darío, Dante y Daniel. DEUDA: La Municipalidad de Rawson informa que adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios la suma de \$ 3869,68, que abarca desde la cuota 01/97 a la 04/07 inclusive. Las deudas se actualizarán al momento de su cancelación y quedaran a cargo del adquirente en Subasta. GRAVAMENES: Los que surgen de autos. INFORMES: Al Martillero actuante al Celular N° 02965-15326627 o en el domicilio donde se realiza la subasta los días de publicación de Edictos en horario de Oficina. EL REMATE: Se efectuará el día 27 de Julio de 2007 a las 9:00 horas, en la calle Belgrano N° 135 de la ciudad de Rawson, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3% de comisión, todo en dinero en efectivo. Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el 1% en concepto de Impuesto a Ley de Sellos (Art. 153 Código Fiscal). En Rawson, 02 de Julio del 2007.

DANIEL OMAR TEJERO  
Secretario de Refuerzo

I: 16-07-07 V: 17-07-07.

---

### CACEMA CONSTRUCCIONES S.A.

#### EDICTO LEY 21.357

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 31 de Octubre de 2006, resulta electo el siguiente órgano de administración de la sociedad: Presidente Ana María Petracci; Director Suplente Ramiro Luis Infante López; Director Suplente Roberto Darío Silva Pérez.

Todos con mandato por dos (2) ejercicios.

Por disposición de la Señora Inspectora General de Justicia, publíquese Un Día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN  
Inspectora  
Inspección General de Justicia

P: 17-07-07.

---

### POSEIDON S.A.

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de Poseidón S.A., para asistir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio de 2007, en primera convocatoria a las 15:00 horas y en segunda convocatoria a las 15:30 horas, en el domicilio social de Salta Esc. Domecq García, Puerto Madryn, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Reorganización del Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, su decisión de asistir conforme lo prevé el artículo 238 de la Ley 19.550.

EL DIRECTORIO  
Dr. Claudio A. Güida  
Presidente

I: 17-07-07 V: 23-07-07.

---

### POSEIDON S.A.

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de Poseidón S.A., para asistir a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 de Julio de 2007, en primera convocatoria a las 16:30 horas y en segunda convocatoria a las 17:00 horas, en el domicilio social de Salta Esc. Domecq García, Puerto Madryn, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Venta de activos fijos.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, su decisión de asistir conforme lo prevé el artículo 238 de la Ley 19.550.



EL DIRECTORIO  
Dr. Claudio A. Güida  
Presidente

I: 17-07-07 V: 23-07-07.

**JOCKEY CLUB DE COMODORO  
RIVADAVIA**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA**

CONVOCASE a los Señores Asociados del JOCKEY CLUB DE COMODORO RIVADAVIA, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Julio de 2007 a las 10 horas en el domicilio social sito en el Hipódromo Eduardo Justo Napolitani, de la ciudad de Rada Tilly, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura y Aprobación de la Asamblea anterior.
- 2º) Tratamiento celebración de la Asamblea fuera del plazo establecido en Estatuto.
- 3º) Consideración del Balance General, Memoria, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Situación Patrimonial, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2006.
- 4º) Designación de tres asambleístas para integrar la Junta Escrutadora.
- 5º) Elección para Renovación parcial de COMISION DIRECTIVA: Por Terminación de mandato: Pro-Tesorero; Vocales Titulares 5º y 7º; y 8 Vocales Suplentes. Por Renuncia: Vocal 6º. Elección de COMISION DE CARRERAS: Por terminación de mandato: Presidente; Vice-Presidente; Secretario; Vocales: 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º. Elección de COMISION DE INTERIOR: Por terminación de mandato: Presidente, Vocales 1º, 2º y 3º. Elección de COMISION REVISORA DE CUENTAS: Por terminación de mandato: Dos Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes.
- 6º) Designación de Dos Asambleístas para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente.

Art. 35º) La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, una hora después de fijada en la Convocatoria, si antes no se logró la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

**LA COMISION DIRECTIVA**

CARLOS A. HERMOSO  
Presidente

VICENTE FEDERICO  
Secretario

P: 17-07-07.

**SURFRIGO S.A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de Surfrigo S.A., según consta en Acta de Directorio N° 43 del 20 de Junio de 2007, convoca a Asamblea General Ordinaria N° 10 para el día 31 de Julio de 2007 a las 15:00 horas en primera convocatoria y en caso de no obtener quórum en ella se convoca para las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sita en Intersección de Rutas 3 y 25 Acceso Sur, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, al efecto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designar a dos (2) accionistas al efecto de firmar el acta de Asamblea General Ordinaria N° 10.
- 2) Tratar, al efecto de regularizar las presentaciones legales y contables en la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut, los Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos N° 7, 8 y 9, finalizados el 29 de Febrero de 2004, 28 de Febrero de 2005 y 28 de Febrero de 2006 respectivamente, conjuntamente con los cuadros anexos, el Inventario General y la memoria de dichos ejercicios.
- 3) Tratar los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 10, finalizado el 28 de Febrero de 2007, conjuntamente con los cuadros anexos, el Inventario General y la Memoria del Ejercicio.
- 4) Designar tres (3) miembros del Directorio, en reemplazo de aquellos cuyo mandato se encuentran vencidos.
- 5) Tratar el destino del resultado del ejercicio económico N° 10.

MARIO OSCAR ELICECHE  
Presidente del Directorio

I: 12-07-07 V: 18-07-07.

**INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**CASINO DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA  
DE COMODORO RIVADAVIA**

LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA DEL M.G.T. y J., POR RESOLUCION N° 139/07 I.G.J., **RESUELVE:**

Artículo 1º: CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a los Asociados de la Asociación Civil "CASINO DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA DE COMODORO RIVADAVIA", para que el día 11 del mes de Agosto de dos mil siete, a las 15 hs., en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, a las 16 hs., en la sede social de la Entidad, sita en calle Namuncurá

Nº 101 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, a fin de considerar el siguiente **orden del día**:

- 1) Designación de dos socios a fin de refrendar el acta.
- 2) Elección de Comisión Directiva compuesta por Seis (6) miembros titulares y Tres (3) miembros suplentes: Presidente, Secretario, Tesorero, Tres (3) vocales titulares y Tres (3) vocales suplentes y Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por Dos (2) miembros titulares y Un (1) miembro suplente, todos por el término de dos ejercicios.

Artículo 2º: Determinar que conforme con el artículo 42 del Estatuto las listas de candidatos para integrar la Comisión Directiva, se conformarán de la siguiente manera: Presidente, tres vocales titulares y dos vocales suplentes deben ser miembros fundadores. Los socios activos que se postulen a integrar la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas deberán contar con una antigüedad como socios de dos años (art. 22 inc. a). Las listas de candidatos se presentarán al día de la Asamblea.

La Asamblea sesionará en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En segunda convocatoria, media hora después de la señalada, con los socios presentes.

I: 16-07-07 V: 18-07-07.

---

### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

El Superior Tribunal de Justicia llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir un cargo SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA del Juzgado de Familia de la ciudad de Esquel; la apertura de inscripción es el 23-07-07 y el cierre el 01-08-07. La fecha del examen será establecida por el jurado designado, la remuneración mensual del cargo es de \$ 4679,83, más el 3% por año de antigüedad que acredite. Informes, requisitos, bases del concurso e inscripción: en la sede del Juzgado de Familia – sito en la calle San Martín y 25 de Mayo – Esquel (ex Hotel Maika), teléfonos (02945) 456-467/464/465, en el horario de 7 a 13 hs.

I: 13-07-07 V: 17-07-07.

---

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### GANADORES IPV

SORTEO SABADO 30/06/2007.

1º Premio Una HELADERA

\*OCHOA, ROBERTO – TRELEW – DNI Nº 12.538.003

2º Premio Un TV DE 21”

\*THIERRY, OSCAR O. – RAWSON – DNI Nº 12.294.827

3º Premio Un MICROONDAS  
SIN GANADORES

“ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR”

I: 16-07-07 V: 20-07-07.

---

### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 15-AVP-2007

OBJETO: Obra: Construcción de Terraplén, Enripiados, Obra de Arte, Obra de Encauce, Dragado de Cauce Normal, Defensa en Cauce, Construcciones de Gaviones y Luces de Aproximación – Ruta Provincial Nº 35 – Tramo: Zona de Fofocahuel – Sección Progresiva 0,00 – Progresiva 906,00 – Ubicación: Departamento Cushamen.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.764.027,35

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.600,00.-

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: Conforme al Pliego.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07 de Agosto de 2007 a las 12:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 16, 17, 20, 24 y 30-07-07.

---

### PODER JUDICIAL

#### Unidad Fiscal Puerto Madryn

El Consejo del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de cargos de Funcionarios de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal, para la Oficina Unica con asiento en la Localidad de Sarmiento, existentes a la fecha (art. 23 de L.O.M.P.F.) de acuerdo al Reglamento aprobado por el Consejo de Fiscales

(Acuerdo N° 02/C.F.). Informes, requisitos, bases del concurso e inscripción: en la sede de la Oficina Unica del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Puerto Madryn, sita en calle Mosconi N° 44 de esta ciudad (C.P. 9120), teléfonos: (02965) 471024 – 472972 – Tel/Fax: 475433, desde el 16 al 25 de Julio del año 2007, en días hábiles de 07:00 a 13:00 horas.

I: 16-07-07 V: 18-07-07.

---

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 14-AVP-2007**

**OBJETO: Pavimentación Arterias Troncales “100 Cuadras” y Acceso por Ruta Provincial N° 7 en la ciudad de Rawson.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 33.179.783,33  
GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.  
GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.  
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 16.000,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 24 de Agosto de 2007 a las 12:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno del Chubut – Fontana 50 – Rawson CHUBUT.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT, a partir del día 23 de Julio de 2007.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 13, 17, 25-07-07, 02 y 14-08-07.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Cita a los Postulantes inscriptos en la Ciudad de Rawson, desde el Año 1.992 a 1.994 inclusive, a los efectos de ratificar su Inscripción.-

Los mismos deberán presentarse en Don Bosco N° 297 – 2° Piso Dirección Social, desde el día 16 de Julio hasta el día 27 de Julio de 2007, inclusive en horario de 08:00 a 14:00 horas.-

Vencido el plazo serán dados de baja automáticamente del Registro permanente de postulantes a viviendas.

I: 17-07-07 V: 23-07-07.

---

**PRORROGA DE APERTURA**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 12/07**

Obra: “**CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 651**”.

Lugar de Emplazamiento: PUERTO MADRYN.  
Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Doscientos Siete Mil Seiscientos Dos. (\$ 5.207.602,00).

Se informa a los eventuales interesados que la Apertura de la Licitación ha sido prorrogada para el día Miércoles 1° de Agosto de 2007, a las 11:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Av. Fontana 50 Rawson – Chubut.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura  
Luis Costa 330 – Rawson.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550 – Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

I: 17-07-07 V: 19-07-07.